

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.
**DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA,**

2214

14 MAYO 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Proyecto denominado " **HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2014**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 547 de fecha 26 de Agosto 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3754 de fecha 10/09/2014, que aprueba dicho Convenio.
- 3.- El Memorandum N° 922 de fecha 23/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/145 (06/05/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE LEONARDO CARREÑO GUZMAN**, Cédula de Identidad N° _____, con vigencia desde el 15 de Abril de 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Mayo del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, VIVIR MEJOR 2014**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Maestro Eléctrico, encargado de instalaciones eléctricas de las viviendas incluidas en el Programa Habitabilidad 2014, en forma individual o con ayudante, según aprobación de ATE Fosis.
- Subsanan observaciones generadas por revisiones de FOSIS, aunque estas excedan el plazo de contratación.
- El último pago se realizará una vez recepcionadas las obras por Fosis.

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, de forma quincenal la suma bruta de \$ 398.000.- (trescientos noventa y ocho mil pesos), montos a los cuales se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.



HOJA N° 2

**DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA,**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526004001001.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

